

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200421

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,372

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,372) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración solicitud de liquidación de anticipo de fondos.
- II- Que en el marco de las relaciones de cooperación y amistad, formalizadas a través de la firma de acuerdo de hermanamiento y cooperación con la Ciudad de Santa Tecla, de la República de El Salvador y la Ciudad de Coral Gables, Miami- Dade, Florida, se recibió la donación de un vehículo de rescate /ambulancia, como resultado de las gestiones realizadas por el Señor Alcalde, Roberto José d'Aubuisson Munguía.
- III- Que fue necesario contratar los servicios de una agencia tramitadora, que realizó todos las gestiones correspondientes tales como: trámites aduanales, pago de bodegaje en CEPA, los tramites de Franquicia, gestionar permisos de tránsito de la ambulancia desde Comalapa para Aduana San Bartolo y tramites de inspección física.
- IV- Que a esta fecha, se ha efectuado el pago de la Agencia Tramitadora por un monto de US\$1,522.99.
- V- Que desde la Municipalidad, se está gestionado tarjeta de circulación, placas y todo lo pertinente para la introducción de la Ambulancia al país, las cuales a la fecha siguen pendientes por demoras del Ministerio de Salud y el Viceministerio de Transporte y por tal razón no ha sido posible realizar los pagos correspondientes.
- VI- Que se solicitó al Concejo la aprobación de un anticipo de fondo para cubrir los gastos antes detallados, mismo que fue avalado mediante acuerdo municipal número 2,124 tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2021, en el que se autorizó la erogación de fondo hasta por un monto de US\$3,000.00, con la modalidad de Anticipo de Fondo.
- VII- Que se autorizó a Evelin Lizzette Peralta Guevara, Técnica de Formulación de Proyectos de la Unidad de Cooperación Externa, para liquidar por medio de facturas o recibos con el fin de cubrir los gastos relacionados a trámites aduanales, pago de bodegaje en CEPA,

tramitación de Franquicia, gestionar los permisos de tránsito de la Ambulancia desde Comalapa para Aduana San Bartolo, tramites de inspección física, tarjeta de circulación, placas y todo lo pertinente para la introducción de la Ambulancia al país.

VIII- Que los periodos de liquidación para Anticipo de Fondos son de ocho días hábiles, una vez se haya recibido el fondo, el cual no ha sido cumplido debido a las demoras por parte del Ministerio de Salud y Viceministerio de Transporte.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la liquidación por medio de facturas, de los gastos ya realizados a la Agencia Tramitadora de Aduana, por un monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,522.99), monto que será liquidado por la Licenciada Evelin Lizzette Peralta Guevara, Técnica de Formulación de Proyectos de la Unidad de Cooperación Externa.**
- 2. Autorizar la devolución del resto del Anticipo de Fondos, que suman la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,477.01).**
- 3. Aclarar que se encuentran pendientes los pagos de tarjeta de circulación, placas y todo lo pertinente para la introducción de la Ambulancia al país, debido a demoras del Ministerio de Salud y el Viceministerio de Transporte, por lo que no ha sido posible realizarlos, los cuales deberán ser cancelados por medio de una nueva solicitud de fondos.**
- 4. Autorizar al Licenciado Marco Antonio Portillo López, encargo de Fondo Circulante y Liquidación, para que reciba el reintegro del Anticipo de Fondo por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,477.01), y entregar finiquito a nombre de Evelin Lizzette Peralta Guevara, Técnica de Formulación de Proyectos de la Unidad de Cooperación Externa.-Comuníquese"""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA

CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**